

DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURIDICO
K. 2503(126)/95

ORD. Nº 2963 / 152

Partes

MAT.: Deniega autorización de sistema especial de jornada y descansos solicitada por la Sociedad del Canal del Maipo.

ANT.: Presentación de 31.01.95, de Sociedad de Canal del Maipo.

FUENTES:
Código del Trabajo, artículo 38, inciso final.

SANTIAGO, 15 MAY 1995

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO

A : SR. GABRIEL MUÑOZ GONZALEZ
SECRETARIO ABOGADO DE LA SOCIEDAD
DEL CANAL DEL MAIPO
NUEVA DE LYON 072, OF. 1401
SANTIAGO/

Mediante presentación del antecedente ha solicitado autorización para convenir con su personal que cumple actualmente turnos rotativos de seis días de trabajo por uno de descanso, un sistema especial de jornada y descansos consistente en que los dependientes laboren quince días seguidos por tres de descanso.

Sobre el particular, cúpleme destacar que la jornada propuesta supera incluso la jornada excepcional bisemanal que el legislador, en el artículo 39 del Código del Trabajo, permite establecer en caso de prestaciones en lugares alejados de centros urbanos y, tampoco, es posible encuadrarla dentro de la situación de hecho que contempla el inciso final del artículo 38 del mismo cuerpo legal, como requisito básico para que el Director del Trabajo pueda hacer uso de la facultad que dicha norma contempla, cual es que lo dispuesto en la última disposición legal aludida no pudiere aplicarse atendidas las especiales características de la prestación de servicios.

Por los motivos expuestos, no procede jurídicamente otorgar la autorización requerida, denegándose, consecuentemente, lo solicitado.

Saluda a Ud.,



MARIA. ESTER FERES NAZARALA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

deh/nar

Distribución:
Jurídico, Partes, Control
Boletín, Deptos. D.T., Subdirector,
Of. Consultas, XIII Regiones